

**MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS**

DECRETO EXENTO N° 2591

PUCON, 25 ENE. 2012

V I S T O S:

1. El Decreto Exento N° 2.634 de fecha 14 de diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2012.
2. Programa de trabajo denominado "Apoyo a la Discapacidad de la Comuna de Pucón"
3. El Contrato a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012 que suscribe la Municipalidad de Pucón con doña Peya Raquel del Carmen Vergara Guzmán, RUT N° [REDACTED]
4. Las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N°1, de 2006, Interior.

D E C R E T O :

1. **APRUEBESE**, el Programa "APOYO A LA DISCAPACIDAD DE LA COMUNA DE PUCON" para el año 2012.
2. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio a Honorarios de fecha 03 de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Pucón y doña PEYA RAQUEL DEL CARMEN VERGARA GUZMÁN, RUT N° [REDACTED]
3. El Convenio a Honorarios que se aprueba, rige a contar del 01 de enero de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012.
4. Impútese el gasto a la Cuenta 21.04.004 "Prestación Servicios Comunitarios" - Apoyo a la Discapacidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.


[Signature]
GLADIELA E. MATUS PANGUILEF
Secretaria Municipal


[Signature]
EDITA E. MANSILLA BARRIA
Alcaldesa

[Signature]
Vº Bº CONTROL

EEMB/VSH/acg
DISTRIBUCION :

- DIDECO
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Carpeta Personal
- Interesada
- ✓ - Partes

ITEM 21.04.004
T. AUTORIZADO \$ 4200.000
NO. TO ACUMULADO
INCLUIDO PTE. DECRETO \$ 1440.000
SALDO POR PAGAR \$ 2760.000
[Signature]
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DE PUCON
DIRECCION DE ADM. Y FINANZAS

CONTRATO A HONORARIOS

En Pucón, a 03 días del mes de enero de 2012, por una parte la Municipalidad de Pucón representada por su Alcaldesa, doña **EDITA E. MANSILLA BARRIA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 483, en adelante "la Municipalidad", y por otra doña **PEYA RAQUEL DEL CARMEN VERGARA GUZMAN**, Chilena, [REDACTED] Cédula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Pucón, convienen en celebrar el siguiente Convenio a Honorarios:

- PRIMERO** : La Municipalidad encomienda a doña Peya Raquel del Carmen Vergara Guzmán, realizar las siguientes funciones:
- Prestar apoyo administrativo al Programa de Discapacidad.
 - Realizar visitas domiciliarias a personas que presenten algún tipo de discapacidad física o mental.
 - Colaborar en gestiones habituales del Municipio, que requieren de un trabajo intersectorial, entre programas y direcciones.
- SEGUNDO** : El presente contrato comenzará a regir a contar del 01 de Enero de 2012 hasta el 31 de Diciembre de 2012, y/o hasta que los servicios fueren necesarios.
- TERCERO** : Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula precedente, la Municipalidad se reserva el derecho a poner término al presente contrato en cualquier tiempo, aún sin expresión de causa y lo hará especialmente si doña Peya Raquel del Carmen Vergara Guzmán, no cumpliere estrictamente con una o más de las obligaciones establecidas en el presente contrato. Para el ejercicio de esta facultad, bastará que la Municipalidad envíe carta certificada al domicilio consignado en la comparecencia manifestando su voluntad de poner término al contrato. El ejercicio de esta facultad no implica pago de indemnizaciones de ninguna naturaleza.
- CUARTO** : Por los servicios mencionados, la Municipalidad pagará a doña Peya Raquel del Carmen Vergara Guzmán, por concepto de honorarios la suma de \$ 120.000,- (Ciento veinte mil pesos) brutos, mensuales, los que se pagarán contra boleta de prestación de servicios a honorarios.
El pago se realizará dentro de los 10 (diez) primeros días del mes siguiente a la emisión del informe que debe confeccionar y ser visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subrogue, al igual que la correspondiente boleta de honorario.
- QUINTO** : Del Honorario señalado en la cláusula precedente, será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10 % (diez), el que será retenido por la Municipalidad y enterado en Tesorería General de la República oportunamente.
- SEXTO** : Se deja expresa constancia que la celebración del presente contrato de honorarios, se efectúa de conformidad al Art. 4 de la Ley 18.883 sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales" y la persona contratada se regirá por las reglas del

presente instrumento y no le serán aplicables las disposiciones del estatuto Administrativo.

SEPTIMO:

Además del pago señalado en la cláusula cuarta, la Municipalidad se obliga a otorgar a doña Peya Raquel del Carmen Vergara Guzmán, los siguientes beneficios:

- Tendrá derecho a 06 (seis) días de permiso administrativo con goce de remuneraciones

OCTAVO

: Doña Peya Raquel del Carmen Vergara Guzmán, declara no estar afecto a las prohibiciones y disposiciones de los Artículos 13 y 22 de la Ley 19.842 y Artículo 42 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, referente a la Probidad Administrativa.

NOVENO

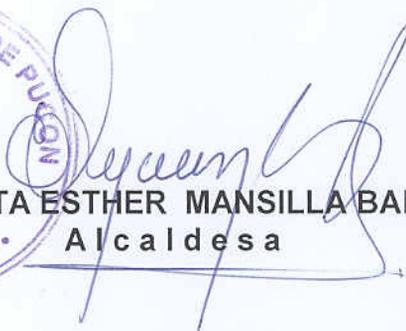
: Con todo, el presente Convenio deberá aprobarse, mediante Decreto Alcaldicio, sin el cual no tendrá validez ni vigencia.

DECIMO

: El presente Convenio, se firma en original y seis copias de igual tenor, una en poder del interesado y el resto en poder de la Municipalidad.



PEYA RAQUEL DEL C. VERGARA GUZMÁN
R.U.T. N [REDACTED]



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA
Alcaldesa



V° B° CONTROL



V° B° JURIDICO